



**AYUNTAMIENTO  
DE  
CABEZON DE PISUERGA**

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA (Valladolid) CELEBRADA EL DIA 24 de OCTUBRE de 2011.**

Miembros de la Corporación	Grupo Político	Asistencia
Presidente: Sr. Alcalde D. Víctor Manuel Coloma Pesquera	P.P.	SI
Concejal D <sup>a</sup> Susana Calvo García	P.P.	SI
Concejal D. Jorge de la Fuente Giraldo	P.P.	SI
Concejal D. Julio Valverde Travieso	P.P.	SI
Concejal D <sup>a</sup> María Blanco Pérez	P.P.	SI
Concejal D <sup>a</sup> Laura Quirce Moretón	P.P.	SI
Concejal D. Rafael Ríos Bustamante	P.S.O.E.	SI
Concejal D. Francisco Javier Pedruelo Villas	P.S.O.E.	SI
Concejal D. Antonio Torres González	P.S.O.E.	SI
Concejal D <sup>a</sup> María Carmen San Juan García	P.S.O.E.	SI
Concejal D. Antonio San José Pérez	PCAL-CI	SI

En Cabezón de Pisuerga siendo las 19.05 horas del día veinticuatro de octubre de dos mil once, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Víctor Manuel Coloma Pesquera, asistido del infrascrito Secretario circunstancial del Ayuntamiento, D. Domiciano Delgado Núñez, que da fe del acto, se reúnen, en primera convocatoria, en la sala de la Casa de Cultura municipal, habilitado como el salón de sesiones, los señores concejales anteriormente citados, para celebrar la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, convocada al efecto. Asisten a la misma los once miembros de derecho y de hecho que componen la corporación.

El Acto se desarrolla a continuación conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

**1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- Sometido a aprobación el borrador del acta de la sesión del pleno de 28 de julio de 2011, distribuido con la convocatoria de la presente, por el grupo municipal del PSOE, se anuncia su voto en contra por cuanto no se ha cumplido lo expresado por el alcalde respecto al cambio de fecha de celebración de la sesión del pleno, recogido en el punto 5 de dicho borrador.

Tras intervenciones de los otros representantes de los grupos de concejales, y del Sr. Alcalde que da explicación de las razones del cambio de fecha, se procede a votar la aprobación del acta de la sesión de 28 de julio de 2011, con el siguiente resultado: Siete votos a favor del grupo del Partido Popular y del PCAL-CI, dos en contra de los Sres concejales Sr. Ríos y Sra. San Juan del PSOE y dos abstenciones de los Sres Torres y Pedruelo, del grupo del PSOE, que no asistieron a la sesión.

El Alcalde declara aprobado el acta de la sesión del pleno de 28 de julio de 2011.



## AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE PISUERGA

**2.- SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL PRÓXIMO 20 DE NOVIEMBRE.-** En relación a la convocatoria de Elecciones Generales 2011, para el día 20 de noviembre, publicada en el B.O. del Estado el 27 de septiembre de 2011, según lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la LOREG, corresponde a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona, la formación de las Mesas Electorales, entre los días 22 y 26 de octubre, la Alcaldía **Propone:**

**PRIMERO.- Realizar el sorteo para designación del Presidente y Vocales, así como dos suplentes por cada uno de los miembros de las mesas.**

**SEGUNDO.- Aprobar los nombramientos de los miembros de Mesa, que resulte del sorteo.**

A fin de dar cumplimiento a lo indicado en el art. 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y cumplidas las formalidades legales establecidas, se procede al sorteo aleatorio y por medios informáticos, de los miembros de las cuatro Mesas Electorales de este municipio, para las elecciones generales convocadas para el 20 de noviembre de 2011, quedando formadas por las personas que se indican y para los cargos que se expresan a continuación:

### **Para la Mesa A, de la Sección 001 del distrito 01:**

#### **TITULARES**

Presidente	OSCAR JAVIER COSTA SANDOVAL	DNI 78874399Q	Elector N.º	A0302
1º Vocal	LUIS IGNACIO CASTAÑEDA RUBIO	DNI 09329266Y	Elector N.º	A0239
2º Vocal	AITOR ALVAREZ GARCIA	DNI 11444363T	Elector N.º	A0057

#### **SUPLENTES**

Presidente Suplente 1	ENEDINA FERNÁNDEZ ALMARZA	DNI 09652789B	Elector N.º	A0375
Presidente Suplente 2	AINOA CARRAL APARICIO	DNI 12408921F	Elector N.º	A0218
1º Vocal Suplente 1	MONICA ARENAS GALLEGO	DNI 71157408P	Elector N.º	A0085
1º Vocal Suplente 2	MARIA EUGENIA CRUZ SÁNCHEZ	DNI 33989225D	Elector N.º	A0308
2º Vocal Suplente 1	TOMAS VALENTIN GARCIA ANDRE	DNI 03885034N	Elector N.º	A0473
2º Vocal Suplente 2	ALICIA CALZEDO MARTIN	DNI 71155226B	Elector N.º	A0192

### **Para la Mesa B, de la Sección 001 del distrito 01:**

#### **TITULARES**

Presidente	ANA MARIA MERA LOPEZ	DNI 09282958C	Elector N.º	B0099
1º Vocal	FLORENCIO VAQUERO HERNANDO	DNI 11958832M	Elector N.º	B0650
2º Vocal	RICARDO JOSE RODRÍGUEZ MARIS	DNI 13160901W	Elector N.º	B0461

#### **SUPLENTES**

Presidente Suplente 1	ELISA MIGUEZ PELAEZ	DNI 71158512P	Elector N.º	B0114
Presidente Suplente 2	CESAR RODRÍGUEZ BERGABZA	DNI 09317274C	Elector N.º	B0444
1º Vocal Suplente 1	JESÚS ANGEL TAPIA PELAZ	DNI 09437054S	Elector N.º	B0599
1º Vocal Suplente 2	FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ	DNI 39004915C	Elector N.º	B0073
2º Vocal Suplente 1	LAURA SANCHEZ VELICIA	DNI 71126689V	Elector N.º	B0540
2º Vocal Suplente 2	RAUL MARTIN SANCHEZ	DNI 70862063Y	Elector N.º	B056

### **Para la Mesa A, de la Sección 002 del distrito 01:**

#### **TITULARES**



## AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE PISUERGA

Presidente	SUSANA HERNANDEZ FERNANDEZ	DNI 09332714G	Elector N.º	A0494
1º Vocal	MARTIN ACEBES DE FRUTOS	DNI 12216489Q	Elector N.º	A0002
2º Vocal	ANGELES ESPINILLA ANDRES	DNI 12402954C	Elector N.º	A0272
<b>SUPLENTES</b>				
Presidente Suplente 1	JOSE LUIS BUREBA CABALLERO	DNI 12218489S	Elector N.º	A0117
Presidente Suplente 2	JESUS BERNAL HERNANDEZ	DNI 09274104K	Elector N.º	A0094
1º Vocal Suplente 1	M. MAGDALENA ARENAS BASTARDO	DNI 09290319K	Elector N.º	A0055
1º Vocal Suplente 2	CRISTINA DIEZ LEONARDO	DNI 09339132M	Elector N.º	A0249
2º Vocal Suplente 1	IGNACIO JAVIER COSTA MESIAS	DNI 14561161E	Elector N.º	A0217
2º Vocal Suplente 2	VICTOR GONZALEZ LOPEZ	DNI 12236667T	Elector N.º	A0458

### **Para la Mesa B, de la Sección 002 del distrito 01:**

#### **TITULARES**

Presidente	MARIA CONSUELO SIERRA GUERRA	DNI 09310179D	Elector N.º	B0453
1º Vocal	MIGUEL ANGEL ORTEGA MARTINEZ	DNI 74853718B	Elector N.º	B0190
2º Vocal	JOSE PEREZ LOPEZ	DNI 09349319A	Elector N.º	B0250

#### **SUPLENTES**

Presidente Suplente 1	JOSE MARIA OLMEDO MARCHENA	DNI 12241336T	Elector N.º	B0181
Presidente Suplente 2	NURIA RINCON SANCHEZ	DNI 71168966C	Elector N.º	B0316
1º Vocal Suplente 1	ELVIRA ANA ROSALES SANCHEZ	DNI 09282187P	Elector N.º	B0370
1º Vocal Suplente 2	M. CARMEN VELASCO ALONSO	DNI 12197247W	Elector N.º	B0522
2º Vocal Suplente 1	JULIANA OZORES SIMON	DNI 12211908N	Elector N.º	B0201
2º Vocal Suplente 2	ANGEL PARRA REGUERO	DNI 12163204E	Elector N.º	B0216

Dada lectura del anterior **resultado del sorteo, se aprueba por unanimidad** de todos los asistentes.

**3.- DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2012.-** Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta: Visto el escrito recibido de la Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid, por el que se requiere al Ayuntamiento se notifique el acuerdo de Pleno sobre la determinación de las fiestas locales para el ejercicio 2012, por la Alcaldía se **PROPONE** al Pleno:

**PRIMERO.-** Fijar como días festivos en el municipio de Cabezón de Pisuerga, el 30 de abril y el 16 de agosto de 2012.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo de Pleno correspondiente a la Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid

Expuesta la anterior propuesta y sometida a votación, es **aprobada por unanimidad** de todos los asistentes.

**4.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO.-** Dada cuenta de la siguiente propuesta :



## AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE PISUERGA

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2011 se incoó procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua a Domicilio.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe de Intervención de fecha 14 de octubre de 2011, se propone al Pleno Municipal apruebe la siguiente **propuesta de acuerdo**:

**PRIMERO. Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua a Domicilio redactándola con el siguiente tenor literal:**

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL  
SERVICIO DE AGUA A DOMICILIO.**

***Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.***

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, establece la tasa que grava la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio a lo que se refiere el artículo 20.4.t) del citado Texto Refundido, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden lo prevenido en los artículos 20 y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

***Artículo 2º.- Hecho imponible.***

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten al Ayuntamiento dentro del casco urbano.

***Artículo 3º.- Sujetos pasivos.***

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietarios o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario. En el caso de viviendas o locales en los que la cuota se recaude a través de recibo tramitado por la empresa concesionaria del suministro de agua, se presumirá que es sujeto pasivo, el titular del abono al citado servicio. En el caso de establecimientos de hostelería, comerciales o industriales, la persona a cuyo nombre figure la licencia de apertura y los restantes tributos municipales que graven la actividad desarrollada.

2.- Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios beneficiarios del servicio.

***Artículo 4º.- Responsables.***

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.



## AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE PISUERGA

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley general Tributaria.

### **Artículo 5º.- Beneficios fiscales.**

1.- No serán aplicables otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

2.- Los sujetos pasivos que domicilien el pago de las cuotas de esta Tasa, se beneficiarán de una bonificación del 2% en la cuota líquida de los recibos trimestrales. Esta bonificación será rogada, y habrá de formularse antes del 30 de junio de cada año, surtiendo efectos en el ejercicio siguiente a aquél en el que se formule y en los sucesivos, en tanto el sujeto pasivo no renuncie expresamente, o se produzca la devolución, rechazo o rehúse de cualquiera de los cargos trimestrales que por el Ayuntamiento se envíen a la entidad financiera.

3.- No podrán acogerse a esta bonificación aquellos sujetos pasivos que tengan deudas vencidas y no pagadas con el Ayuntamiento, independientemente del tributo o precio público de que se trate. En caso de la existencia de cualquier tipo de deuda vencida con el Ayuntamiento, decaerá la bonificación en ese trimestre y en los posteriores, debiendo volver a solicitarse por el sujeto pasivo la bonificación, en los términos expresados en el apartado 2 de este artículo.

### **Artículo 6º.- Cuota tributaria.**

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija:

- En los edificios de viviendas y locales comerciales, en función del número de viviendas de acuerdo a la siguiente tarifa: por cada vivienda 100€ y por cada local, 180€
- En las industrias: 300€

2.- La tarifa será trimestral, al igual que la facturación, sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 8.4 de esta Ordenanza, conforme a la siguiente escala.

#### *A) Consumo domiciliario*

Cuota fija	3,10 €trimestre
De 0 a 30 m <sup>3</sup>	0,30 € m <sup>3</sup>
De 31 a 60 m <sup>3</sup>	0,60 € m <sup>3</sup>
De 61 a 90 m <sup>3</sup>	0,95 € m <sup>3</sup>
De 91 a 120 m <sup>3</sup>	1,65 € m <sup>3</sup>
Más de 120 m <sup>3</sup>	3,20 € m <sup>3</sup>

Se establece una tarifa reducida para las familias numerosas que así lo soliciten en el primer trimestre del año natural, de manera que en el segundo tramo, de 31 a 60 m<sup>3</sup> la tarifa por m<sup>3</sup> será de 0,40€ m<sup>3</sup>.

*B) Consumo industrial: establecimientos de hostelería, comerciales o industriales y cualquier otro local, finca o terreno afecto a cualquier tipo de negocio.*

Cuota fija	5,40 €trimestre
------------	-----------------



## AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE PISUERGA

De 0 a 45 m <sup>3</sup>	0,75 € m <sup>3</sup>
De 46 a 90 m <sup>3</sup>	1,25 € m <sup>3</sup>
De 91 a 200 m <sup>3</sup>	1,95 € m <sup>3</sup>
Más de 200 m <sup>3</sup>	3,60 € m <sup>3</sup>

C) *Consumo sin contador* 1.150,00 €/trimestre.

D) *Mantenimiento de contador*

- Doméstico 3,50 €trimestre.
- Industrial 5,50 €trimestre

Sobre la cuota resultante por aplicación de las tarifas marcadas en el apartado anterior, se aplicarán los impuestos indirectos que fijen las leyes en cada momento, en la forma y condiciones que se establezca.

3.- En el supuesto de que la lectura y, en consecuencia, la facturación, se produjera semestralmente, las tarifas serían:

A) *Consumo domiciliario.*

Cuota fija	6,20 €semestre
De 0 a 60 m <sup>3</sup>	0,30 € m <sup>3</sup>
De 61 a 120 m <sup>3</sup>	0,60 € m <sup>3</sup>
De 121 a 180 m <sup>3</sup>	0,95 € m <sup>3</sup>
De 181 a 240 m <sup>3</sup>	1,65 € m <sup>3</sup>
Más de 240 m <sup>3</sup>	3,20 € m <sup>3</sup>

Se establece una tarifa reducida para las familias numerosas que así lo soliciten en el primer trimestre del año natural, de manera que en el segundo tramo, de 61 a 120 m<sup>3</sup> la tarifa por m<sup>3</sup> será de 0,40€ m<sup>3</sup>.

B) *Consumo industrial: establecimientos de hostelería, comerciales o industriales y cualquier otro local, finca o terreno afecto a cualquier tipo de negocio.*

Cuota fija	10,80 €semestre
De 0 a 90 m <sup>3</sup>	0,75 €m <sup>3</sup>
De 91 a 180 m <sup>3</sup>	1,25 € m <sup>3</sup>
De 181 a 400 m <sup>3</sup>	1,95 € m <sup>3</sup>
Más de 400 m <sup>3</sup>	3,60 € m <sup>3</sup>

C) *Consumo sin contador* 2.300,00 €/semestre.

D) *Mantenimiento de contador.*

- Doméstico 7,00 €semestre.
- Industrial 11,00 €semestre

4.- En situaciones de restricción en el suministro y consumo de agua, y que así haya sido declarada por el Pleno Municipal, las tarifas sobre el consumo tendrán un recargo del 100 por 100 para consumos superiores a 45 metros cúbicos al trimestre, o 90 metros cúbicos al semestre.

**Artículo 7º.- Obligación de pago.**



## AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE PISUERGA

Podrán ser obligados al pago, tanto las personas físicas y jurídicas, como las comunidades de bienes y demás entidades que sean susceptibles de formalizar los correspondientes contratos de suministro, siempre que acrediten tener número de identificación fiscal.

### **Artículo 8º.- Devengo**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad.

1.- Las tarifas derivadas del servicio de suministro de agua, deberán satisfacerse en el plazo de un mes contando a partir de la fecha del devengo.

2.- Los importes correspondientes a las tarifas que no hubieran sido satisfechos dentro del plazo establecido en el apartado 1 de este artículo, se verán incrementados en la cuantía derivada de la aplicación del interés legal del dinero así como el recargo correspondiente, sin perjuicio de la facultad del Ayuntamiento de proceder, en su caso, al corte del suministro, en caso de incumplimientos reiterados.

3.- Las liquidaciones serán trimestrales o semestrales y en función del consumo, con base en las lecturas o estimaciones de los consumos realizados. Ahora bien, en el supuesto de que por razones del volumen, temporalidad, cambio del agente recaudador o cualquier otra causa, se considere oportuno establecer otra temporalidad diferente, se podrá.

4.- El pago podrá realizarse en la forma siguiente:

- a) Para aquellas personas que hubieren domiciliado el pago, mediante cargo en la cuenta y entidad bancaria o de ahorros que hayan designado al efecto.
- b) Para aquellos que no hayan domiciliado el pago, en las oficinas del agente recaudador o en los lugares que éste designe y en la entidad bancaria que se indique en los recibos.

### **Artículo 9º.- infracciones y sanciones.**

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

### **Disposición adicional.**

Aquellos trabajos llevados a cabo por el Ayuntamiento, y que no encajan en el concepto de tasa al que se refiere esta Ordenanza Fiscal, quedan fijados en el Anexo I.

### **Disposición final.**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero del 2012, y en caso de no haber sido aprobada definitivamente en esa fecha se aplicará una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

### **Anexo I**

CONCEPTO	BASE	IVA= 18%	TOTAL
1. CONTRATACIÓN			
TRABAJOS POR ALTA SERVICIO	25,00		29,50€
TRABAJOS POR CORTE Y REAPERTURA	45,00		53,10€
POR CORTES SOLICITADOS POR ABONADOS	25,00		29,50€



**AYUNTAMIENTO  
DE  
CABEZON DE PISUERGA**

2. CONTADORES: Nota 1: Precios establecidos para instalaciones acordes a las Normas Básicas de Instalaciones Interiores del Ministerio de Industria y el Reglamento del Servicio. No se incluyen partidas de Obra Civil.			
Nota 2: En edificios unifamiliares se instalará el contador en el exterior de la finca.			
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADOR 13 mm	75,00		88,50€
SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE CONTADOR 15 mm	80,00		94,40€
SUMINSITRO E INSTALACIÓN DE CONTADOR 20 mm	95,00		112,10€
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADOR 25 mm	250,00		295,00€
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADOR 30 mm	290,00		342,20€
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTADOR 40 mm	330,00		389,40€
SUMINISTRO DE ARMARIO POLYÉSTER PARA CONTADOR EN PARED	95,00		112,10€
SUMINISTRO DE ARQUETA FUND. HIERRO PARA CONTADOR EN SUELO (22*17*15)	75,00		88,50€
SUMINISTRO DE ARQUETA FUND. HIERRO PARA CONTADOR EN SUELO (34*17*15)	110,00		129,80€
SUMINISTRO DE ARQUETA FUND. HIERRO PARA CONTADOR EN SUELO (47*19*24)	175,00		206,50€
3. INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS PARA ABASTECIMIENTO:			
Nota 1: Para acometidas tipo: con collarín, válvula del servicio, válvula de abonado, válvula de retención y tubo de alimentación de P.E. De 10 atm y 4 metros de longitud. SIN INCLUIR OBRA CIVIL.			
ACOMETIDA TIPO DE DIÁMETRO ¾" (ml. a mayores 3,41 €)	225,00		265,50€
ACOMETIDA TIPO DE DIÁMETRO 1" (ml. a mayores 5,51 €)	275,00		324,50€
ACOMETIDA TIPO DE DIÁMETRO 1 ¼" (ml. a mayores 7,88 €)	340,00		401,20€
ACOMETIDA TIPO DE DIÁMETRO 1 ½" (ml. a mayores 11,03 €)	425,00		501,50€
ACOMETIDA TIPO DE DIAMETRO 2" (ml. a mayores 13,39 €)	530,00		625,40€
Nota 2: La Obra Civil necesaria de rotura de pavimento, excavación, tapado de zanja y reposición de pavimento, así como otros trabajos, será facturado por administración.			

**SEGUNDO.** Exponer al público las modificaciones anteriores mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios municipal durante el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.





## AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE PISUERGA

**TERCERO.** En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente citado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, surtiendo efectos a partir del 1 de enero del 2012, y en caso de no haber sido aprobada definitivamente en esa fecha, se aplicará una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

Abierto el debate, interviene por el PCAL-CI, exponiendo que a su entender cabría otra alternativa de ordenanza, tipos de gravamen y tramaje, de forma que beneficiase más a las familias, y anuncia su abstención.

Por el Grupo del PSOE, interviene el Concejal Sr. Pedruelo, quien argumenta entre otras cuestiones que los gastos imputables al costo del servicio, en concreto a los referidos a coste de personal no le parecen correctos; que se debería contemplar, en todo caso, otras alternativas de tipos de gravamen y otros tramos de consumo, haciendo un esfuerzo para que se grave menos a los pequeños consumidores y más a los mayores consumidores. Anuncia la abstención de su grupo.

Por el grupo del PP, interviene su portavoz Sr. Valverde, quien defiende la propuesta manifestando que esta ordenanza y sus tarifas, y que, aunque suponen una subida de la cuota de la tasa del servicio, con la recaudación prevista no se dará cobertura al coste real del servicio, como queda reflejado en el informe de intervención, sino a poco más del 50 por ciento. Que al respecto hubo un acuerdo municipal en el año 2009, en el que se estaba de acuerdo con el convenio para la construcción de la ETAP que en su cláusula 9 establecía el compromiso de adecuar el precio del agua al coste real del servicio. Que en la propuesta actual se recoge una cuota fija evitando de esta forma la facturación de metros cúbicos no consumidos, como ocurría con la anterior ordenanza con la que se facturaba un consumo mínimo. Explica que se recoge una tarifa más reducida para familias numerosas.

Expone además que la obsolescencia de la anterior ordenanza hacía más necesaria su modificación, y explica ampliamente los pormenores de la propuesta, solicitando del voto favorable

En réplica el representante de PCAL-CI interviene reiterando su anterior exposición y pidiendo singularmente que se haga un seguimiento del fraude.

Por el Sr. Pedruelo, del Grupo del PSOE, expone su discrepancia con los datos de facturación no consumida y de autoconsumo y otros expuestos por el Sr. Valverde y reitera los argumentos de su anterior intervención y la abstención de su grupo.

Por el Sr. Valverde se responde a las anteriores intervenciones de los representantes de los grupos PCAL-CI y PSOE.

Interviene el sr. Alcalde que explica que la puesta en marcha de la ETAP pone a disposición de los vecinos agua de una calidad superior a la que hasta ahora se suministraba y somete al propuesta a votación, que se realiza con el siguiente resultado:

**Aprobar la propuesta por Seis votos a favor** de grupo del PP, y **cinco abstenciones** de los grupos PCAL-CI y PSOE.



## AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE PISUERGA

**5.- DELEGACIÓN EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO REVAL LA RECAUDACIÓN DE LA TASA POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO.-** Se da cuenta al pleno de la siguiente propuesta:

Vistas las competencias de recaudación de Tributos ejercidas por el organismo REVAL (Diputación de Valladolid), por delegación de los Ayuntamientos.

Analizada las ventajas que reporta al Ayuntamiento y a los vecinos que REVAL efectúe la recaudación de la tasa municipal de agua, y la conveniencia de unificar ficheros de datos, a efectos de evitar duplicidades u otras incidencias.

Visto que la recaudación ejecutiva de esta tasa, ya se está realizando por REVAL.

Visto que el contrato actualmente suscrito para la recaudación de la tasa municipal de agua es de duración anual, y cuya finalización es el 31 de diciembre del presente.

Visto el compromiso del Gestor actual de realizar la recaudación del consumo efectuado hasta el 31 de diciembre.

Esta Alcaldía propone al pleno el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO: Rescindir la prestación del servicios de recaudación de la tasa de agua al gestor, D. Miguel Ángel de la Iglesia.**

**SEGUNDO: Delegar la recaudación en voluntario y ejecutiva de la tasa municipal de agua en el Organismo Autónomo REVAL de las liquidaciones o recibos que se practiquen sobre el consumo a partir del 1 de enero de 2012.**

**TERCERO: Realizar las gestiones necesarias con la Diputación de Valladolid, para delegar la recaudación de la tasa municipal de agua en el Organismo Autónomo REVAL.**

**CUARTO: Delegar en el Alcalde tan ampliamente como sea preciso para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo.**

Tras una breve exposición de la propuesta, y previo anuncio de que la gestión por REVAL de la tasa por prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua, será semestral, se somete la propuesta a votación, resultando **aprobada por unanimidad** de todos los asistentes.

**6.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO SOLICITE A LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL LA REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2010, CON EL FIN DE CONFIRMAR LA EXACTITUD DE LO EN ELLA REFLEJADO O, EN CASO CONTRARIO, PROCEDER A SU RECTIFICACIÓN.-** Julio Valverde Travieso, Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el Pleno Municipal la siguiente *MOCIÓN para que el pleno del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, solicite a la intervención municipal la revisión de la liquidación del ejercicio 2010, con el fin de confirmar la exactitud de en ella reflejado, o, en caso contrario, proceder a su rectificación.*

ANTECEDENTES



## AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE PISUERGA

Con fecha 30 de marzo de 2011, por el entonces Alcalde de Cabezón de Pisuerga, D. Antonio Torres González, se procedió a aprobar la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio económico 2010.

En la documentación que se incluye en el expediente, se detectan algunas irregularidades que desde el Grupo Municipal Popular pretendemos aclarar mediante la revisión y, en su caso, corrección de los datos. Del resultado de la Liquidación se derivan una serie de consecuencias económicas que de ser ciertas las deducciones que por los indicios racionales se intuyen, la situación económica del Ayuntamiento sería exactamente la contraria de la aparece en la Liquidación.

Por hacer un repaso somero y no exhaustivo de lo detectado, se puede relacionar lo siguiente:

Los derechos pendientes de cobro son 1.114.953,64€ y los deudores de dudoso cobro se establecen en 117.247,85€, correspondiendo a deudas de los años 2002 a 2007, la mayoría de las cuales pueden estar prescritas.

No se reconoce ningún deudor de dudoso cobro correspondiente a deudas de 2008, 2009 y 2010, sin explicar las razones (si las hubiere) para actuar con este criterio. Máxime cuando en la misma Liquidación aparecen deudores por un importe de 1.435.010,75€

Entre estos deudores, y sin ninguna acreditación aparece una deuda de 670.331,47€ por una monetarización que en realidad sólo es un deseo del Ayuntamiento, puesto que la empresa que aparece como deudora, no ha manifestado documentalmente, o el documento no aparece en los archivos municipales, intención alguna de sustituir la cesión de terrenos por dinero efectivo en el Plan Parcial Sector IV

“La reconducción a Presupuesto de las operaciones de las viviendas económicas promovidas por el Ayuntamiento”, según palabras textuales de Secretaria Municipal, en funciones de Interventora, y que representa una cantidad en torno a los 57.000€

La acumulación de estos indicios plantea la necesidad de revisar la documentación ya mencionada y por ello se formula la siguiente propuesta de resolución:

*“El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga acuerda instar al Alcalde, como órgano competente para aprobar la Liquidación del Presupuesto Municipal, a que ordene al Interventor Municipal, la revisión de la Liquidación 2010, y en caso de que se detecten errores, se proceda a rehacer tanto la Liquidación como la Cuenta General del Presupuesto 2010.”*

Tras la exposición de la moción, se abre turno e intervienen:

Por el PCAL-CI, el Sr. San José, expone que en pro de la transparencia votará a favor de la propuesta.

Por el Grupo del PSOE, interviene el Sr. Pedruelo, quien argumenta no está por la ocultación sino por la transparencia, que la liquidación y contabilización se hicieron bajo criterios técnicos de intervención, tanto en los casos señalados de reconducción a presupuesto de la cuenta de las viviendas como en el acuerdo de monetarización de Proside que sí que existe, como en todos los demás. Anuncia el voto favorable a la aprobación de la propuesta por parte de su grupo.

Por el grupo del PP, el Sr. Valverde, defiende la propuesta.



## AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE PISUERGA

Sometida la propuesta a votación, resultando **aprobada** por **unanimidad** de todos los asistentes, la **moción por la que el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga acuerda instar al Alcalde, como órgano competente para aprobar la Liquidación del Presupuesto Municipal, a que ordene al Interventor Municipal, la revisión de la Liquidación 2010, y en caso de que se detecten errores, se proceda a rehacer tanto la Liquidación como la Cuenta General del Presupuesto 2010.**

**7.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA SOLICITAR LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS MUNICIPALES DE LOS EJERCICIOS 2007 AL 2010, POR EL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN.-** Julio Valverde Travieso, Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN para solicitar la fiscalización de las cuentas municipales de los ejercicios 2007 al 2010, por el Consejo de Cuentas de Castilla y León.

### ANTECEDENTES

Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento surgido de las elecciones locales del pasado 22 de mayo, el equipo de gobierno procedió a analizar el estado económico-financiero del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga.

En ese análisis se han detectado diferencias con los resultados que se ofrecen en la Liquidación del Presupuesto 2010, y otras cuestiones que ponen en duda la correcta gestión presupuestaria y de tesorería llevada a cabo por el anterior equipo de gobierno.

La continua rotación de funcionarios habilitados estatales que han desarrollado la función interventora, no ha permitido dar una continuidad a esta tarea compleja que garantiza la legalidad de todo acto, documento o expediente que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial.

Sin ánimo de ser exhaustivo, se han detectado cuestiones como las siguientes:

Falta de 10.000€ en la cuenta corriente en la que se ingresan las cuotas mensuales por parte de los propietarios de las viviendas de protección de la Avenida José Zorrilla, que sí habían sido ingresadas por los propietarios.

Utilización de los fondos afectados aportados por la Diputación Provincial de los Planes Provinciales 2006 para la ampliación del Cementerio para realizar otros pagos, estando sin reconocer las facturas de ampliación del Cementerio por importe de casi 111.000€

Resoluciones de aprobación de gastos sin informes ni número de Resolución.

Una trabajadora que habiendo firmado el finiquito en diciembre de 2010, continuó trabajando sin acuerdo municipal.

Derechos reconocidos por más de 600.000 € sin ningún documento que acredite ese derecho.

Impagos a la Seguridad Social y recargos por retrasos en los pagos de las retenciones en el IRPF

Y otras incidencias que permiten, entre todas, generar serias dudas acerca del estado real de las cuentas municipales.



## AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE PISUERGA

Así pues, el Grupo Municipal Popular, considerando absolutamente necesario conocer la situación económico financiera en la que se encuentra el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, y conociendo que la función fiscalización externa y la gestión económica de las entidades locales es función propia del Tribunal de Cuentas (u órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma), según dispone el Artículo 223 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con lo señalado en el Artículo 11.4.b de la Resolución de 17 de marzo de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Por ello se formula la siguiente propuesta de resolución:

*“El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga acuerda solicitar al Consejo de Cuentas de Castilla y León y a las Cortes de Castilla y León la inclusión de la fiscalización de las cuentas de este Consistorio en el “Plan Anual de Fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León”, incluyendo en dicho Plan la auditoría contable de los ejercicios presupuestarios correspondientes a los años 2007, 2008, 2009 y 2010.”*

Tras la exposición de la moción, se abre turno de intervención e intervienen:

Por el PCAL-CI, el Sr. San José, quien a la vez que expone su postura favorable a la aprobación de la moción, solicita que se incorpore también a la moción la auditoría del ejercicio de 2011.

Por el Grupo del PSOE, el Sr. Pedruelo, quien argumenta que no hay ningún inconveniente a la auditoría de las cuentas, y que quizás haya por el grupo del PP con esta moción otros motivos de publicidad y seguimiento de directrices de partido porque en todos los Ayuntamientos donde ha habido cambio lo han propuesto. Anuncia la abstención por parte de su grupo.

Por el grupo del PP, el Sr. Valverde, que contesta que no hay en la moción ningún seguimiento de directriz de partido. Reiterando las razones expuestas en la moción, y que es sólo una petición al Consejo de Cuentas, que luego éste resolverá lo que y como estime conveniente. Admite por pertinente la petición del PCAL-CI de que se amplíe también al ejercicio 2011, modificando en tal sentido la propuesta.

Sometida la propuesta a votación, resultando **aprobada por siete votos a favor** de los grupos del PP y PCAL-CI y **cuatro abstenciones** del grupo del PSOE, **la moción por la que el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga acuerda solicitar al Consejo de Cuentas de Castilla y León y a las Cortes de Castilla y León la inclusión de la fiscalización de las cuentas de este Consistorio en el “Plan Anual de Fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León”, incluyendo en dicho Plan la auditoría contable de los ejercicios presupuestarios correspondientes a los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.**

**8.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA GUARDIA Y CUSTODIA COMPARTIDA.-** D<sup>a</sup> Susana Calvo García, Primer Teniente de Alcalde y Concejala de este Ayuntamiento con competencias en Cultura, Educación, Sanidad, Comercio, Turismo, Participación Ciudadana y Asuntos Sociales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,



## AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE PISUERGA

presenta a este Pleno la siguiente: PROPOSICION para la adopción de un acuerdo municipal de solidaridad, apoyo, colaboración e impulso a favor de la “guardia y custodia compartida”

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida es una constante en los países democráticos y un objetivo primordial en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

Igualmente, La Convención sobre los Derechos del Niño, proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1990, obliga a los Estados a respetar el derecho de los niños a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos progenitores de modo regular.

En la actualidad miles de ciudadanos españoles, incluidos también miles de niños y niñas, se ven afectados por graves problemas tras la separación o divorcio de la pareja. Según el Instituto de Política Familiar hoy se celebran en España dos divorcios por cada tres matrimonios y se estima que casi la mitad de los matrimonios que se contraen acaban, antes o después, en divorcio. Esto quiere decir que la masa de población afectada es enorme. Sin embargo, las leyes que regulan las rupturas matrimoniales están anticuadas y es necesario reformarlas, pues producen graves perjuicios sobre todo en los menores, a los que no se les garantiza su derecho más elemental de continuar conviviendo con sus dos padres de forma igualitaria y alterna, convirtiéndoles a menudo en instrumento de arma arrojadiza o en moneda de cambio para obtener considerables beneficios materiales en proceso de divorcio.

Estas leyes son normas de un pasado lejano, que no tienen en cuenta la transformación de la sociedad española, en la que la mujer ha logrado incorporarse con fuerza al mercado laboral y por tanto está en condiciones de mantener su autonomía. Por su parte los varones han adoptado un papel activo en la crianza de los hijos, se implican en sus cuidados desde el nacimiento y se preocupan por su educación, su bienestar y su futuro. En contra de esa evolución social, las normas relacionadas con el divorcio imponen a la mujer la especialización en la crianza de los hijos y en consecuencia son normas que entran en contradicción con las políticas de igualdad y progreso que pretenden fomentar y consolidar el desarrollo profesional de la mujer.

En la actualidad el índice de contenciosidad en la resolución de las disoluciones matrimoniales se sitúa en el 41%. Además, el actual modelo de divorcio impone, en el 92% de los casos, que los hijos queden a cargo de un solo progenitor, mientras el otro pasa a tener, a menudo de modo impuesto, un papel secundario y sin relevancia alguna, lo que con el tiempo, en la mayoría de los casos, trae consigo la desaparición de ese referente en la vida del menor. La pérdida injustificada de uno de los padres supone un drama para cualquier niño, drama que acaba produciendo desequilibrios emocionales que arrastraran su adolescencia y en la vida adulta.

Las consecuencias de este sistema adversarial de ganadores y perdedores, lejos de garantizar el ejercicio de los derechos y deberes, incentiva el conflicto en el seno de la familia, provocando la desaparición brutal de un progenitor en la vida de sus hijos y dificultando enormemente la posibilidad de que el divorcio pueda significar una oportunidad real para rehacer la vida de los adultos y al mismo tiempo normalizar y armonizar la vida de los menores con sus dos padres.



## AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE PISUERGA

Atendiendo a criterios de derechos de los niños, así como de igualdad y corresponsabilidad de los progenitores, son numerosos los países que han introducido la “Guarda y Custodia Compartida o responsabilidad parental compartida” en su legislación. Tal es el ejemplo de Alemania, Austria, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, EE.UU., Francia, Inglaterra, Gales, Italia, Portugal, República Checa, Suecia, Argentina, Brasil, Colombia, Perú, Puerto Rico, etc.

Por otra parte y como demuestran las encuestas de opinión publicadas recientemente así como las iniciativas legislativas aprobadas en diversos ayuntamientos, parlamentos autonómicos, diputaciones, Juntas generales y Senado, la sociedad actual acepta y se posiciona mayoritaria y claramente a favor de la “Guarda y Custodia Compartida”, aún a falta de acuerdo entre los padres.

Esta Corporación Municipal, siempre en su obligación de velar por el mejor interés de los menores y por reivindicar y defender los derechos civiles de los ciudadanos adultos y niños donde son vulnerados,

Por lo expuesto anteriormente, esta Concejala, presenta el Pleno la siguiente **PROPUESTA de resolución:**

**PRIMERO:** Considerar la figura jurídica de la “Guarda y custodia Compartida” de los hijos, como el mayor garante del interés superior de los mismos, el cual es por encima de cualquier otro, el continuar compartiendo sus vidas en igualdad temporal, espacial y legal, con sus dos progenitores.

**SEGUNDO:** Considerar que la Guarda y Custodia Compartida constituye un derecho fundamental de los menores, así como el recurso jurídico y familiar que de modo general asegura la igualdad de las partes en este procesos, impidiendo que uno de los progenitores se eleve con el monopolio exclusivo de los menores, con el riesgo de utilización y manipulación de los mismos.

**TERCERO:** Instar al legislador a que modifique el Código civil para que éste recoja el ejercicio de la Guarda y Custodia Compartida desde el mismo momento en que se presenta ante el Juzgado una demanda de separación o divorcio, salvo los casos excepcionales que puedan producirse. El poder judicial deberá velar por este derecho básico de los menores.

**CUARTO:** Desde el ámbito de responsabilidad municipal, esta Corporación se compromete a transmitir los valores de igualdad y de corresponsabilidad parental que comportan la Guarda y Custodia Compartida, a todos su órganos y muy especialmente en el área de familia, igualdad y en la de servicios sociales.

**QUINTO:** Instar a las Cortes Generales para que de modo urgente aborde las modificaciones legales pertinentes en el Código Civil de manera que figure la Guarda y Custodia Compartida como un derecho del menor que se ha de otorgar de modo general aún en defecto de acuerdo de las partes, considerando igualmente las interacciones negativas que se producen con la Ley de Violencia de Género.

Tras la exposición por la proponente, se abre turno de intervención e intervienen:



## AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE PISUERGA

Por el PCAL-CI, el Sr. San José, quien saluda favorablemente la propuesta, por tratarse de un tema muy trascendente, sobre el que, a pesar de que no sea competencia municipal se debe aportar desde todas las instituciones los impulsos necesarios, manifestando también que se deberá regular el derecho a la relación nietos-abuelos, que a su entender en la actual regulación también se ve cercenada y en casos negada.

Por el Grupo del PSOE, el su portavoz manifiesta que su grupo respecto al asunto de que trata la presente propuesta, apoya y acata las resoluciones judiciales, y anuncia su abstención de su grupo.

Por la proponente del grupo del PP, agradece el apoyo del PCAL-CI, reiterando la oportunidad de la propuesta y la necesidad de los cambios que se instan.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que a su entender la propuesta recoge un principio de igualdad, y somete a votación la misma. Efectuada la misma **resulta aprobada por por siete votos a favor**, de los grupos del PP y PCAL-CI y **cuatro abstenciones**, del grupo del PSOE.

**9.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.-** Habiéndose facilitado a los grupos listado de las resoluciones adoptadas por Alcaldía y Concejalías, conteniendo las adoptadas desde el 16 de marzo de 2011 a 7 de octubre de 2011, números 2011/70 a 2011/347, se tiene por dada cuenta de las mismas.

**10.- INFORMES DE ALCALDÍA.-** En este punto del orden del día el Sr. Alcalde informa al pleno sobre los siguientes asuntos, en los términos que se a continuación se dicen:

**10.1.- Solicitud de señalización de zonas peligrosas a la Confederación Hidrográfica del Duero.** Para que no se vuelvan a repetir hechos en el río como el ocurrido el pasado mes de agosto, en el que perdió la vida un hombre de 42 años, se ha requerido a la Confederación Hidrográfica la señalización de las zonas de peligro de la ribera a efecto de que estos hechos no se vuelvan a repetir.

**10.2.- Reunión con la Viceconsejera de Administración y Gobierno de la Junta de Castilla y León.** Mantenido por esta Alcaldía con la Sra. Viceconsejera D<sup>a</sup>. María José Salgueiro, el pasado 22 de agosto, con la intención de obtener financiación para ejecutar el proyecto de la renovación de redes en el cruce del Puente. La Sra. Viceconsejera, mostró interés por la ejecución de esta obra, y quedando pendiente la búsqueda de las posibles líneas de financiación para que esta obra se pudiera llevar a cabo. No obstante, y dada la urgencia de realizar este Proyecto, esta Alcaldía ha solicitado de la Diputación fondos por la línea de Ayudas para la sequia, que dada la motivación y la perentoria necesidad ha sido concedida. Esta obra ya se está realizando por la empresa Excavaciones y Obras Alberto Molina que es quien mejor propuesta económica ha presentado.

**10.3.- Ahorro energético.** Dada la situación económica en el que se encuentran las arcas municipales, y la consiguiente necesidad de adoptar medidas de ahorro, ha considerado que la reducción de suministro eléctrico en el alumbrado público supondría un ahorro, con el que los vecinos apenas se verían perjudicados, ya que, según se ha podido comprobar, determinadas zonas tienen una





## AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE PISUERGA

iluminación excedentaria. No obstante, esta reducción de iluminación se irá ajustando según se vayan detectando las necesidades de los vecinos.

**10.4.- Escuela infantil.-** Un vez aprobado inicialmente en sesión de 28 de Julio el Reglamento regulador de la Escuela Infantil, y sometido a información pública por un plazo de 30 días hábiles, mediante anuncio en el BOP de fecha 8 de agosto, y no presentándose alegaciones, se declaró aprobado definitivamente, y su texto íntegro del Reglamento se publicó en el BOP de 13 de octubre.

En Pleno municipal de fecha 28 de Julio se aprobó la modalidad de concesión para la gestión de la Escuela. Elaborado el correspondiente Pliego de cláusulas administrativas, se publicó anuncio de licitación en el BOP de fecha 21 de septiembre. Se han presentado un total de siete empresas. El día 11 de octubre por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre “A” (documentación administrativa), y el día 18 de octubre a la apertura del sobre “C” (requisitos técnicos), estando pendiente de valorar y puntuar la documentación de dicho sobre C.

El Ayuntamiento licitó conjuntamente el mobiliario de la Escuela Infantil y el del Centro de Día. En el BOP de 6 de agosto se publicó el anuncio de licitación, al que se presentaron un total de 4 empresas. Llevados a cabo todos los trámites del procedimiento, en fecha 12 de septiembre se adjudicó a la empresa MUMECA S.A., y en fecha 28 de septiembre se procedió a la formalización del contrato.

Por parte de la empresa SAN GREGORIO, está previsto que a primeros del mes de noviembre se finalice la ejecución de la obra, para poder presentar la correspondiente documentación en los Organismos que subvencionan la obra. Hasta el momento la empresa ha presentado un total de 11 certificaciones de obra, y toda la documentación relativa a las mismas (facturas, memorias, etc.) está enviada tanto a la Diputación Provincial como a la Junta de Castilla y León, estando pendiente de que por dichas Administraciones se nos ingresen las correspondientes cantidades.

**10.5.- Construcción de pista polideportiva.-** El 8 de septiembre ha finalizado la construcción de esta pista, que finalmente fue adjudicado a la empresa del municipio “Excavaciones y obras Alberto Molina” por un importe de 9.997 euros IVA incluido, con una baja de 17.003 euros con respecto al presupuesto inicial (27.000) euros.

**10.7.- Reparación de aceras.-** Es intención de esta Corporación ir arreglando todas las aceras del municipio que se encuentran deterioradas, a efectos no sólo de mejorar estas infraestructuras, sino y sobre todo, de facilitar la movilidad de determinados colectivos, como ya se ha hecho en la de esquina Avenida Palencia con Avenida del Deporte.

**10.8.- Cambio de ubicación de los aparatos de gimnasia al aire libre.-** Dado que en la anterior ubicación estos aparatos sufrían con demasiada frecuencia deterioros a causa de determinados actos vandálicos, y con la intención de que este cambio pueda resultar más atractivo para los usuarios, se han trasladado los mismos a la Plaza del Mayo.

**10.9.- Campo de fútbol.-** Se ha habilitado un campo de fútbol de arena anexo al campo de fútbol para que los equipos del municipio puedan realizar los entrenamientos sin perjudicar a la hierba. Para la creación de esta nueva instalación han colaborado ADIF y José María Llorente; y además para que se pueda también entrenar por la noche se ha instalado iluminación en este campo.

Por otra parte, con la instalación de las porterías ya ha finalizado la obra de renovación de del césped en el campo de fútbol. Ahora ya los equipos de futbol de Cabezón de todas las categorías podrán jugar sobre el nuevo campo de hierba natural

El día 12 en este Campo ya renovado, el Club Deportivo Cabezón organizó el homenaje en honor de D. Luis Quirce, directivo de este Club.

**10.10.- Centro Cívico Multifuncional.-** Este Ayuntamiento a fin de seleccionar el proyecto que mejor se adapte a las necesidades de las distintas actividades que se van a desarrollar en el Centro Cívico, y que mejora sinteticamente la funcionalidad con la estética ha convocado un concurso de ideas.



## AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE PISUERGA

Al concurso de ideas publicado se presentaron 67 trabajos. Designado el jurado compuesto D. Víctor Manuel Coloma Pesquera, Alcalde del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, como Presidente; D. Carlos López Hurtado y D. Jerónimo Alonso Martín, Arquitectos Superiores, D. Juan Carlos Santamaría González, Profesional de reconocido prestigio en el mundo artístico, D. Domiciano Delgado Núñez, y D. José Manuel Escudero Alegre, Interventor y Secretario Accidental respectivamente del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, como vocales y D<sup>a</sup> Martina de la Cal Lozano, funcionaria del Ayuntamiento, actuando como Secretaria, se reunió el día 26 de septiembre con el fin de adjudicar al ganador de este concurso, premio que ha recaído en el proyecto Viable con el Presupuesto.

Los proyectos presentados han estado en exposición pública desde el 10 de octubre y se mantendrán hasta el día 31, para que todos los que estén interesados tengan la posibilidad de verlos.

La ubicación elegida para la ejecución de este Proyecto viene motivada por encontrarse en el Centro de Pueblo, y reagrupar en un mismo entorno emblemático del municipio, al lado de la Iglesia, los edificios más significativos de uso público: el Ayuntamiento, la casa de Cultura y el Centro Cívico.

Muy al contrario de lo que algunos puedan decir, ésta ubicación no va a suponer la desaparición del frontón o del pequeño parque infantil, ya que no sólo se van a seguir prestando estos servicios sino que se van a mejorar.

El frontón actual no cumple la normativa sobre instalaciones deportivas, lo que hace que muchos interesados se tengan que desplazar a otros frontones cercanos; y además no se pueden organizar en él competiciones oficiales, con la construcción del nuevo frontón quedarán subsanadas estas importantes deficiencias

Por otro lado el parque infantil se trasladará a la Plaza jardín del Belén, una zona más amplia, con más posibilidades para el juego, y sin el peligro de que los niños reciban pelotazos.

A modo de esquema se puede indicar que esta Centro va a contar con los siguientes espacios:

- Un Teatro que tendrá más de 400 butacas y un escenario de más de 160 m<sup>2</sup>, espacios ambos que pueden unirse para formar una única sala polivalente de 370 m<sup>2</sup>, manteniendo a la vez útiles 190 butacas de la zona de teatro

- Diversas aulas para actividades culturales.

- Sala de exposición de 110 m<sup>2</sup>

- Cafetería 90 m<sup>2</sup> de terraza

Del análisis de las instalaciones que alberga, el número de metros, y la construcción horizontal, podemos concluir que este proyecto no sólo mejora los anteriores, sino que además rentabiliza más la inversión y reduce el gasto de mantenimiento.

**10.11.- Gestiones para un nuevo Consultorio Médico.-** Con la finalidad de acercar la sanidad a todos los vecinos del municipio, dada las características geográficas del mismo, y evitar que determinados pacientes tengan que estar supeditados al transporte público para acudir a sus citas clínicas, especialmente los mayores y con movilidad reducida, esta Alcaldía y la concejala Susana Calvo han presentado el pasado 14 de Septiembre al Consejero de Sanidad de la Junta de Castilla y León la conveniencia de que los servicios sanitarios que ahora se están prestando solo en una zona del municipio se pasen a prestar también en la otra zona, utilizando para ello las instalaciones del Centro de Día. En esta entrevista el Consejero mostro su parecer de forma favorable, tanto por lo acertado de la propuesta como la viabilidad en el cumplimiento de la misma.

Encontrándose a punto de inaugurar el Centro de Día, en los próximos días se empezarán a realizar las gestiones administrativas procedentes, para que a los vecinos puedan en breve recibir asistencia sanitaria, en los dos barrios del municipio



## AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE PISUERGA

**10.12.-Nuevo horario del Cementerio Municipal.-** A efectos de facilitar el horario de visita a los interesados se va ampliar el horario de este servicio que se es de lunes a domingo de 10:00 a 20:30 horas.

**10.13.- Restauración de la iglesia.-** Esta Corporación ha considerado de inminente urgencia reparar los daños de la fachada de la Iglesia, sobre todos los ocasionados en la piedra, ya que de no actuar con prontitud éstos podrían llegar a ser irreparables, motivo por el que ha ejecutado esta obra tan pronto como ha sido posible (Obra financiada con fondos de la Diputación mediante convenio con el arzobispado para la reparación de ermitas e Iglesias).

La Empresa PABEMA, que ha sido la adjudicataria de la ejecución de esta obra, ya ha finalizado la ejecución de la misma.

Por otra parte, para que la Iglesia pueda acometer trabajos en la cúpula, esta Corporación ha mediado con la empresa PABEMA, para que permitiera utilizar los andamios a la empresa que contrate la Iglesia, con la finalidad de reducir el coste de la obra, y realizar la reforma de la Cúpula, que de otra forma les hubiera resultado inviable.

**10.14.- Encuentro de alcaldes en la Diputación de Valladolid.-** El pasado 15 de septiembre se ha celebrado en la Diputación un encuentro de Alcaldes de la provincia con el principal objetivo de presentar propuesta para el fomento del turismo de los municipios que integran la misma.

Esta Alcaldía, por su parte, manifestó la conveniencia de modificar las bases de la convocatoria de ayuda para la apertura de las oficinas de turismo, ya que obliga a los Ayuntamientos a realizar unos gastos, que como sucede en este municipio no puede permitirse, por lo que debería ser la Diputación la que asuma totalmente con estos gastos, y en conformidad con la ayuda concedida, los Ayuntamiento determinen los días y horas de apertura al público.

Por otra parte, también esta Alcaldía incidió en la conveniencia de realizar un esfuerzo en publicidad, por considerar éste el mejor medio de dar a conocer los recurso de que disponen las distintas localidades, es decir que se emitan publicaciones, anuncios televisivos, en prensa, radio, televisión, etc..

**10.15.- Reunión del Consejo de Salud.-** El pasado 15 de septiembre esta corporación fue convocada a una reunión del Consejo de Salud en el centro médico de Renedo, las peticiones y carencias que se han hecho llegar desde este municipio son las siguientes:

- Se ha interpuesto una queja por no haberse sustituido las vacaciones de los puestos de pediatría y la matrona.

- Se han solicitado más horas semanales para la atención de pediatría, matrona y enfermería.

- Petición de transporte diario de los pacientes de Cabezón que necesiten trasladarse a Renedo.

**10.16.- Formalización de operación de crédito.-** Pese a las dificultades a que las Entidades financieras presentaran propuesta a la operación de crédito solicitada por el Ayuntamiento, por la situación económica en que se encuentra el Ayuntamiento, tras las negociaciones oportunas, finalmente se ha conseguido formalizar esta operación con la Entidad Caixa por importe de 297.000 euros.

**10.17.- Reunión con el director general de patrimonio cultural.-** Con la finalidad de obtener más financiación para continuar con las obras de restauración de la Iglesia, esta Alcaldía, y la Concejala Susana Calvo han mantenido una reunión el martes 20 de septiembre con el Director General de Patrimonio Cultural, D. Enrique Sainz Martín.

En esta reunión se presento la necesidad de continuar las obras de rehabilitación de la Iglesia de Santamaría, y a la vez también se puso encima de la mesa el interés por recuperar el Monasterio de Palazuelos.



## AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE PISUERGA

Esta es la primera reunión, a la que seguirán otras muchas, de las que se espera podamos llegar algún acuerdo que beneficien la conservación de este patrimonio.

**10.18.- Obra de pavimentación de la ampliación del Cementerio.-** En fecha 14/09/2011 se ha adjudicado esta obra a la empresa local “Excavaciones y obras Molina”, por importe de 39.513,40 euros (IVA incluido).

Esta oferta es la más económica de las recibidas, ya que previamente se ofreció la posibilidad de presentar ofertas a 5 personas del municipio. La obra se iniciará en breve.

**10.19.- Reunión con el Director General de Calidad y Gestión Ambiental. (Asunto de la EDAR).-** Con la finalidad de abaratar los costes derivados de la construcción de una nueva EDAR, los gastos de gestión y de mantenimiento, esta Alcaldía y la Concejala Susana Calvo hemos mantenido una reunión con el Director de Calidad y Sostenibilidad, D. José Manuel Jiménez Blázquez, para dejar en suspenso el proyecto actual, y redactar uno nuevo que lleve las aguas residuales a la EDAR que se está construyendo en el Polígono Canal de Castilla.

Con este nuevo proyecto además de ahorrar mucho dinero al Ayuntamiento y a los vecinos, se eliminarían todos los colectores que ahora mismo se encuentran vertiendo residuos directamente al río, preservar el medio ambiente, y mejorar la calidad de vida de los vecinos.

El Director General se comprometió a realizar una gestión rápida para mantener una reunión antes de finalizar el año en la que ya pudiéramos tener respuesta a esta petición.

Por otra parte también se trató en esta reunión la realización de un proyecto de repoblación forestal, recuperación de las riberas del río, y la posibilidad de sustituir las calderas de los edificios municipales por otras de biomasa

**10.20.- Reunión con Ángel Marinero Director de Arquitectura, Vivienda y Urbanismo.** Mantenido por esta Alcaldía y la concejala Susana Calvo, con la finalidad de aclarar la situación en que se encuentra el ARI (Área de Rehabilitación Integral) en Cabezón.

Pese a las buenas previsiones indicadas por el arquitecto encargado de tramitar la solicitud del ARI, D. Oscar Ares, lo cierto es que en principio no está aprobada esta partida presupuestaria y que se tendrá que esperar a los presupuestos del próximo año.

**10.21.- Embargo se salario de trabajadora.-** Esta Corporación en el momento que ha tenido conocimiento que una trabajadora del Ayuntamiento que prestaba sus servicios a media jornada como limpiadora, y estaba cobrando la cantidad de 455,02 euros se le ha estado reteniendo la totalidad de su nómina durante, ya unos meses, ha ordenado la inmediata finalización de esta medida, pues por todos es sabido que es inembargable el salario, sueldo, pensión, retribución o equivalente que no exceda de la cuantía señalada para el Salario Mínimo Interprofesional que en estos momentos es de 641,40€ y esta trabajadora estaba percibiendo 455.02.

**10.22.- Presentación de la última Carrera solo Runners.-** El pasado 6 de octubre esta Alcaldía y la Concejala de deportes han asistido a la rueda de prensa que se ha celebrado en el polideportivo Pisuerga para la presentación de la última prueba del Circuito solo runners, también asistieron los organizadores Juan Carlos Granado y Justino Asenjo (vecino de Cabezón y organizador junto con el Club Deportivo Sprint Sport en las carreras Populares que tienen lugar cada año en nuestro municipio) y Alfredo Blanco concejal de Deportes del Ayuntamiento de Valladolid.

Con esta prueba finaliza un circuito que ha constado de 11 pruebas entre la que se encuentra la celebrada el pasado 30 de julio en Cabezón, en la que participaron 130 corredores.

Ha sido en el Parque de las Contiendas donde se ha realizado este evento y en el que se ha pretendido dar a conocer todos los caminos y zonas de ocio para el ejercicio físico.

**10.23.- Potabilizadora.-** El día 5 de octubre la ETAP ha comenzado a bombear agua a los depósitos situados en la ladera del “Cerro de Altamira”, y desde allí a todos los vecinos del Barrio viejo.



## AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE PISUERGA

Era necesario acometer la obra de renovación de la tubería que cruza el Puente, que si bien no fue concedida la Subvención con el fondo de Cooperación local para su ejecución, esta Corporación ha buscado nuevas vías de financiación para poder ejecutar este proyecto, ya que no proceder a renovar estas tuberías en estos momentos sería una irresponsabilidad que pronto pasaría su factura.

Estas obras ya se han iniciado y una vez finalizadas, que se espera sea en breve, los vecinos del Barrio Nuevo, Urbanización de Santa Marina, Urbanización de la Rivera y Barrio de la Estación podrán disfrutar del agua de calidad que todos llevamos años esperando.

**10.24.- Entrevista con el Director General de Políticas Culturales.-** Mantenido el pasado 5 de octubre esta Alcaldía y la teniente alcalde Susana Calvo con D. José Ramón Alonso Peñas (Director general de Políticas Culturales) en el Monasterio del Prado.

El motivo de esta reunión era tratar temas de especial interés para el municipio, la posible aportación económica para el centro Multifuncional, y la búsqueda de información sobre la Guerra de la Independencia 1804-1814, centrándose especialmente en la batalla que se libró en Cabezón.

Todos los datos recogidos sobre esta Batalla (en la que se voló el tercer ojo del puente que cruza el río Pisuerga como último intento de impedir el paso de las tropas francesas hacia Valladolid) en los archivos provinciales, y que tengan que ver como este asunto, serán recopilados en un boletín electrónico para facilitar su difusión.

Por otra parte y al margen de lo anterior, uno de los asuntos por el que especialmente se interesó D. José Ramón Alonso fue por la disposición de los municipios de Corcos y Cabezón en crear la "Fundación Amigos de Palazuelos" para rescatar esta joya cisterciense del abandono en que se encuentra en estos momentos.

En la reunión se estableció la conveniencia de celebrar una nueva entrevista en la que se vaya dando forma y concretando lo manifestado en esta primera conversación, y que se espera sea en breve

**10.25.- 10ª Asamblea General de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).-** Que tuvo lugar el pasado sábado 24 de septiembre en recinto ferial de Madrid (IFEMA) y en la participaron cerca de 1000 alcaldes y concejales de los 7.381 Ayuntamientos de toda España, y cuya finalidad era, además de renovar los órganos de dirección, aprobar las líneas de trabajo de la institución durante los próximos 4 años.

Fue elegido por unanimidad presidente de la FEMP, el alcalde de Sevilla, D. Juan Ignacio Zoido y como vicepresidente primero el Alcalde de Vigo, Abel Caballero.

Cabe destacar, la insistencia de todos los representantes en solicitar al Gobierno de la Nación formulas de financiación que permitan sufragar los gastos derivados de los servicios que los municipios prestan, aun no siendo de su competencia, y que empeoran sus ya maltrechas economías.

**10.26.- Instalación de persianas en el Polideportivo.-** A finales del mes de septiembre se ha instalado persianas aislantes en los dos ventanales de ventilación que este verano se abrieron en la parte superior del polideportivo, esta obra no ha supuesto ningún coste al Ayuntamiento, la empresa Carpintería Metálica Sirio Pascual lo ha instalado de forma gratuita a cambio de un cartel publicitario en el polideportivo.

**10.27.- Monasterio de Palazuelos.-** El pasado miércoles 20 de septiembre se ha celebrado una reunión en el Arzobispado, a la que han asistido El Canciller Secretario del Arzobispado D. Francisco Javier Núñez, el Alcalde de Corcos, D. Miguel Ángel Rosales León, el párroco de Corcos, D. Juan Carlos Plaza, esta Alcaldía y la concejala Dª Susana Calvo.

El tema central de esta reunión fue El Monasterio de Palazuelos, ambos alcaldes estábamos de acuerdo que era necesario frenar el deterioro de este Monasterio, realizar un programa de conservación, y elaboración de un calendario de actividades dirigidas a restaurar este monumento.

También ambos Alcaldes estábamos de acuerdo en que ya era hora de enterrar viejas disputas y centrarnos en lo importante, que es aunar esfuerzos y conseguir el objetivo que ambos municipios



## AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE PISUERGA

queremos: conservar el Monasterio, salvar la cultura y el arte, que el mismo entraña; así como darle a conocer.

El Canciller Secretario del Arzobispado por su parte, mostró su conformidad y disposición a ceder el Monasterio por un periodo de 50 años a ambos municipios de forma compartida, con la única previsión de establecer la prohibición de cualquier actividad que vaya en contra la doctrina católica,

A este respecto también se ha mantenido una reunión con el Director General de Patrimonio y Cultura, D. Enrique Sainz, el cual se ha comprometido a realizar un plan director que marque la pauta a seguir para mantener y rehabilitar el monasterio, ya que no en vano, estamos hablando de un monumento catalogado como BIC

**11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** En este punto del Orden del Día, se formulan:

**11.1.-** Por el representante del grupo PCAL-CI, las siguientes Preguntas o Ruegos:

A) Sobre las acciones en pro de una eficiencia energética en el alumbrado, respondiendo el Sr. Alcalde, que aparte de la reducción del consumo que se consiga con el apagado de algunas luminarias, sí que hay presupuestos y ofertas de algunas empresas, para sustitución de las actuales luminarias por otras de técnica LEDS, que supondrán un gran ahorro en el consumo de energía, con cuyo ahorro, y mediante operación de leasing se podría financiar en 8 años.

B) Sobre que en el proyecto del Centro Multifuncional se proyecten varias divisiones menores, puesto que suelen ser estos espacios o aulas muy demandados para actividades culturales por grupos de vecinos.

Responde el Sr. Alcalde que todos los proyectos y también el elegido contemplan varias aulas para ese tipo de actividades.

C) Puesto que, al parecer, hay quejas porque el frontón se quite para hacer el centro Multifuncional, ruega se estudie si no hay otra ubicación que se pueda consensuar.

Responde el Sr. Alcalde que el frontón no se va a quitar sino que se va a trasladar y se construirá en otro lugar más adecuado con medidas reglamentarias y sin la incompatibilidad de usos que se da en la actual ubicación entre el frontón y el parque infantil anexo.

**11.2.-** Por el representante del grupo del PSOE, las siguientes Preguntas:

A) La calificación de indemnización en las normas de Régimen Local son muy cieras: *Los miembros de las corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivamente ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo. (artículo 75.4 Ley de Bases)*

*"indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental" (artículo 13.5 del ROF)*

¿Han justificado los concejales del Partido Popular los gastos realizados a la hora de cobrar la asignación de 250 euros por el ejercicio de sus delegaciones?

Por el contrario, ¿se ha procedido a dar de alta en el régimen general de la Seguridad Social a los cuatro concejales que perciben anualmente 3.000 euros por el ejercicio de sus delegaciones?



## AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE PISUERGA

Responde el Sr. Alcalde que el nuevo sistema aprobado supone una minoración de las dedicaciones y asignaciones reduciéndose sustancialmente el gasto, y que la situación anterior era injusta frente a la actual, y que toda asignación inferior a trescientos euros al mes no precisa de alta en la Seguridad Social.

**B)** ¿Por qué no se informó al Pleno del nombramiento de Tesorero Municipal? ¿Recuerda el Sr. Alcalde esta frase: "Nuestro grupo entiende que no debería ser Tesorero sustituto el Concejal de Hacienda porque es el que tramita los expedientes de ingresos y gastos y el Tesorero tramita cobros y pagos...."? ¿Pretendía eludir algo?.

Responde el Sr. Alcalde que pese a que, efectivamente, en el punto 5 de la sesión de 14 de julio pasado, se hace referencia a ello en el enunciado, y que, luego, el texto la exposición no lo recogía, sí se informó del nombramiento de tesorero a D. Julio Valverde, efectuado en resolución de fecha 22 de junio.

**C)** Preguntamos a la concejala de juventud cuales son los motivos por la que desde el día 1 de septiembre está cerrado el centro juvenil. ¿Que programa de actividades piensa dar ante esta situación? ¿Van a devolver a los jóvenes la cuota de socio que ya habían pagado? ¿Se va a abrir algún día?

Responde la interpelada que se contestará en la próxima sesión.

**D)** Por qué se ha renunciado a una subvención concedida y aprobada de la oficina de turismo? Entendemos que es vergonzoso renunciar a subvenciones que conllevan empleo y que se hayan tenido que devolver los 4.718 € estando además consignados en el presupuesto.

Responde el Sr. Alcalde que se había renunciado porque su aceptación suponía al Ayuntamiento aportar una cantidad a mayores de unos seis mil euros, y dada la situación económica del Ayuntamiento y que no se considera esta actividad esencial o prioritaria, era aconsejable renunciar a la subvención.

**E)** No nos consta entre las resoluciones una autorizando a la concejala de juventud para la celebración de matrimonios, porque si nos consta que lo ha hecho. ¿O no?

Responde el Sr. Alcalde, que si no se ha hecho formalmente es porque considera que no era necesario y que en otras ocasiones también han celebrado matrimonios concejales.

**F)** ¿Se solicitó autorización a la confederación hidrográfica del Duero para las obras y eventos de las Fiestas Patronales?

Responde el Sr. Alcalde que sí que se solicitó y que sí se tiene autorización.

**G)** ¿De quien ha sido la brillante idea de poner unas canastas de baloncesto de 3 metros de altura en el patio de niños de 3 a 6 años?

Responde el Sr. Alcalde que efectivamente se ha cometido un error pero que tiene solución y se solucionará.

**H)** ¿En qué normativa se ha basado el Sr. Alcalde para exigir fianza en la concesión de una licencia de obra menor a los vecinos?

Responde el Sr. Alcalde que sólo se ha exigido fianza a un vecino por una obra de rebaje de acera para la entrada de vehículos, que de esa forma se controla la ejecución de obras por particulares en la acera de forma que ésta quede debidamente repuesta y terminada,



**AYUNTAMIENTO  
DE  
CABEZON DE PISUERGA**

y que una vez finalizada la misma y comprobado que se ejecutado conforme se devuelve la fianza.

**I)** La obra recientemente realizada en el patio del colegio, ¿tenía la adecuada consignación presupuestaria? Solicitamos que se emita un informe jurídico y de intervención.

Responde el Sr. Alcalde que a obra que ha costado diez mil euros, se ha financiado con una subvención de ocho mil euros que ha concedido la Diputación.

En este punto el Alcalde es interrumpido por una persona del público asistente que le increpa, y que es advertida y reconvenida por el presidente y apaciguada por intervención de otros asistentes

**J)** La obra que se está realizando en la travesía del puente, ¿tiene la adecuada consignación presupuestaria y el necesario plan de seguridad y salud? solicitamos que se emita un informe jurídico y de la intervención sobre estos extremos.

Responde el Sr. Alcalde que había un presupuesto para la renovación de la red, pero que ahora sólo se hace lo imprescindible para poder conectar el suministro de agua de la nueva potabilizadora lo antes posible a través de una nueva tubería por el puente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión cuando eran las 21.30 horas, redactándose, de lo tratado, el presente acta. De lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO CIRCUNSTANCIAL,

Fdo. Víctor Manuel Coloma Pesquera

Fdo. Domiciano Delgado Núñez.